



C. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que las instituciones de educación de todos los niveles implementen programas de economía circular, así como destinar espacios al uso de **infraestructura sostenible**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura sostenible es uno de los conceptos que han ganado terreno en los últimos años, esta es reconocida como una base esencial para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible, cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y alcanzar las metas del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Desde la definición de sustentabilidad, en el Informe Brundtland de 1987, se reconocen los problemas ambientales que generan degradación del entorno físico y la necesidad de alcanzar un equilibrio en la naturaleza, sociedad, economía, política, cultura e incluso respecto a los avances tecnológicos; para ello, se deben que desarrollar diversas estrategias que impulsen el crecimiento económico y social, aprovechando los bienes naturales tanto renovables como no renovables de manera adecuada.

Ante este escenario el mundo necesita aumentar las inversiones en infraestructura sostenible para hacer frente a grandes déficits en los servicios, especialmente en los mercados emergentes y los países en desarrollo; responder a los cambios estructurales que están en marcha, especialmente la urbanización; y acelerar el reemplazo de la infraestructura antigua y contaminante de acuerdo con estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



De esta forma, la educación es un ODS y a la vez, una estrategia esencial para hacer consciente a la sociedad, con el objetivo de preservar la naturaleza y generar propuestas que ayuden a la población a satisfacer sus necesidades y a mejorar su calidad de vida, que involucren a diversos sectores de la población para el impulso de la sustentabilidad.

En nuestro país se han realizado esfuerzos por llevar a cabo la implementación de este tipo de políticas a nivel de infraestructura. Tal como el que ha llevado a cabo Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIE), crea una base de datos para las Instituciones Educativas de todos los niveles, la cual se conoce como Formato 911, que mide aspectos cuantitativos de las instituciones (SEP, 2020). En el año 2000, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) propone el Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable en las Instituciones de Educación Superior, que promueve la implementación de acciones para solucionar problemas ambientales (ANUIES, 2000). El Consorcio Mexicano de Programas Ambientales Universitarios para el Desarrollo Sustentable (COMPLEXUS) establece parámetros para medir la contribución de las Instituciones de Educación Superior a la sustentabilidad (COMPLEXUS, 2013).

Por otro lado, es importante destacar que los servicios de infraestructura son críticos para lograr un desarrollo sostenible, ya que proporcionan servicios de electricidad, agua, residuos sólidos, saneamiento, transporte, logística y comunicaciones. El 80% de la población de América Latina vive en ciudades, y se espera que este número alcance el 90% en 25 años. Se necesitan entonces mayores inversiones en equipamientos para brindar servicios públicos básicos y asegurar un crecimiento equitativo.

Bajo este sentido las instituciones educativas de todos los niveles no se encuentran exentas al desafío de optimizar recursos y ofrecer soluciones estructurales que mejoren la situación actual y se adapten a estas nuevas tendencias. Desde aspectos edilicios hasta usos y buenas prácticas dentro de los docentes, el cambio es necesario y que este involucre a gobiernos, docentes y estudiantes.

La iniciativa propuesta es acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto quinto párrafo, garantizando por el Estado el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos términos en los que nuestra Constitución Local en el artículo 7 Apartado A menciona.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único. – Iniciativa por la que se reforma la fracción I al artículo 61 de la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.- Las autoridades ambientales estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, así como las instituciones que integran el sistema educativo estatal, en su caso, promoverán:

I. Que las instituciones de educación de todos los niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas o materias de contenido ambiental **y economía circular, así como destinar espacios al uso de infraestructura sostenible;**

II. al V. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ